

Número 4214

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VALLADOLID**EDICTO****Unica notificación**

En ejecución contenciosa n.º 173/91, seguida a instancia de D. Francisco Domínguez Herrero, contra Juan Pina, S.L., sobre Rescisión contrato, con esta fecha, ha recaído Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Se Acuerda: S.S.ª ante mí el Secretario fijo, que declaraba al ejecutado Juan Pina, S.L. Insolvente Total en Sentido Legal, con carácter provisional por 206.024 pesetas, ordenando el archivó de las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna. La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra la ejecutada, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Juan Pina, S.L., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Molina de Segura (Murcia) Crta. Madrid-Cartagena, Km. 280, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1992.—Vº Bº El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4215

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ZARAGOZA**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social, número Dos de Zaragoza y su Provincia, por el presente,

Hago saber: Que en autos n.º 32/92 sobre desempleo promovidos por D. Luis Prades Pérez contra INEM y Fabricación de Elementos Diesel, S.A. se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

"En la ciudad de Zaragoza, a veinticinco de marzo de mil novecientos no-

venta y dos. En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. D. Cesar Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta capital y su Provincia, ha visto los presentes autos número 32/92 sobre desempleo promovidos por Luis Prades Pérez contra INEM y Fabricación de Elementos Diesel, S.A.

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Luis Prades Pérez, contra el Instituto Nacional de Empleo, y la empresa de Fabricación de Elementos Diesel, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedidos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fabricación de Elementos Diesel, S.A., se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza, a 25 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4307

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA**CITACION**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, se sigue a instancia de Carmen Hernández Mateos contra Guardería Parroquial Sagrada Familia y Otros, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintiuno de mayo de 1992, y hora de las 9,35, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, sita en la Avda. de la

Libertad, n.º 8-2.º de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Asociación de Padres de la Guardería Sagrada Familia, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 9 de abril de 1992.El Secretario.

Número 4309

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Cayetano Palazón Mateo + 1 contra Empresa Catalina Carrasco Carrasco y FOGASA, Proc.: 326 al 327/92 en acción sobre Resolución de Contrato se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veinte de mayo de 1992 y hora de las 10,10 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Catalina Carrasco Carrasco, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igual-